CONVENIO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN EN AMÉRICA LATINA, CARIBE Y NORTE DE ÁFRICA.**

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Francisco José Toajas Mellado, Diputado del Área de Empleado Público, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, el Sr. D. Francisco Reyes Martínez actuando en calidad de Presidente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, G-14.565.329 (FAMSI).

Las partes se reconocen con la capacidad y competencias suficientes para suscribir la presente adenda al Convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2025, para la implementación de la estrategia de cooperación internacional de la Diputación en América latina, Caribe y norte de África, en base a los siguientes términos.

**EXPONEN**

Con fecha 18 de febrero de 2026, FAMSI comunica la ampliación del plazo de ejecución de la intervención, hasta el 30 de diciembre de 2026. Esta ampliación trae causa de: "*durante la implementación del proyecto en los países participantes (Marruecos, Bolivia, Cuba, R. Dominicana), se han presentado dificultades que han afectado el normal desarrollo de varias actividades planificadas. Estas situaciones, ajenas a la voluntad de nuestra organización, han generado retrasos en la ejecución de componentes clave del proyecto, que obligan a la ampliación del plazo de ejecución*". Igualmente, señala "*que las mencionadas dificultades y ampliación de plazo no alteran el sentido de la actividad principal de la intervención subvencionada, ni el fin para el que se concedió la subvención, ni afectan a los objetivos, resultados, población neta, ubicación territorial o socio local o contraparte extranjera*".

El artículo 15.2 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, establece que "*el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin*


| Código Seguro De Verificación | bb5JXSfLdi28V+VRbsq7IQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 14/05/2026 13:37:20 |
| | Francisco Jose Toajas Mellado | Firmado | 14/05/2026 10:34:14 |
| | Francisco Reyes Martinez | Firmado | 14/05/2026 09:18:21 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb5JXSfLdi28V%2BVRbsq7IQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

*necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo, siempre que en las bases reguladoras de la subvención o, en su caso, en la correspondiente convocatoria, no se indique lo contrario, debiendo ser comunicada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución. En dicha comunicación debe motivarse la necesidad de ampliación de plazo".*

Con fecha de 21 de abril de 2025, se celebró la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio de Colaboración, conforme a la estipulación cuarta, acordándose, oídas las circunstancias y dificultades, la ampliación del período de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN EN AMÉRICA LATINA, CARIBE Y NORTE DE ÁFRICA, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**ÚNICA.-** Se modifica el período de imputación de gastos en un plazo máximo adicional de seis meses. Las estipulaciones afectas son las siguientes:

**NOVENA. - PLAZO DE IMPUTACIÓN:**

**Donde dice:**

"*Se imputarán a la subvención todos los gastos producidos desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, salvo los relacionados con la auditoría general externa, con plazo máximo de 30 de septiembre de 2026".*

**Debe decir:**

"*Se imputarán a la subvención todos los gastos producidos desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026, salvo los relacionados con la auditoría general externa, con plazo máximo de 30 de marzo de 2027*".

**DÉCIMA. - FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:**

**Donde dice:**

"*La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos será presentada por FAMSI ante la Diputación de Sevilla, como máximo, el 30 de septiembre de 2026 en la modalidad de cuenta justificativa con aprobación de informe de auditor, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por RD*


| Código Seguro De Verificación | bb5JXSfLdi28V+VRbsq7IQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 14/05/2026 13:37:20 |
| | Francisco Jose Toajas Mellado | Firmado | 14/05/2026 10:34:14 |
| | Francisco Reyes Martinez | Firmado | 14/05/2026 09:18:21 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb5JXSfLdi28V%2BVRbsq7IQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

*887/2006, de 21 de julio. Siguiendo lo dispuesto en los artículos 46.3 y 48 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, la justificación estará integrada por:".*

**Debe decir:**

"*La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos será presentada por FAMSI ante la Diputación de Sevilla, como máximo, el 30 de marzo de 2027 en la modalidad de cuenta justificativa con aprobación de informe de auditor, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio. Siguiendo lo dispuesto en los artículos 46.3 y 48 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, la justificación estará integrada por:".*

**UNDÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:**

**Donde dice:**

"*El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2026, pudiéndose prorrogar por un año más a petición de ambas partes con un mes de antelación a la finalización de la vigencia.".*

**Debe decir:**

"*El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de diciembre de 2026, no pudiéndose prorrogar por más períodos.*".

En plena conformidad con cuanto antecede, las partes firman la presente ADENDA al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación provincial de Sevilla y El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), para implementación de la estrategia de cooperación internacional de la Diputación en América latina, Caribe y norte de África, de 28 de noviembre de 2025, mediante firma electrónica, en el lugar y fecha señalados.

El Diputado del Área del Empleado Público

Francisco José Toajas Mellado

El Presidente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional

Francisco Reyes Martínez

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la


| Código Seguro De Verificación | bb5JXSfLdi28V+VRbsq7IQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 14/05/2026 13:37:20 |
| | Francisco Jose Toajas Mellado | Firmado | 14/05/2026 10:34:14 |
| | Francisco Reyes Martinez | Firmado | 14/05/2026 09:18:21 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb5JXSfLdi28V%2BVRbsq7IQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

El Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

| Código Seguro De Verificación | bb5JXSfLdi28V+VRbsq7IQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 14/05/2026 13:37:20 |
| | Francisco Jose Toajas Mellado | Firmado | 14/05/2026 10:34:14 |
| | Francisco Reyes Martinez | Firmado | 14/05/2026 09:18:21 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb5JXSfLdi28V%2BVRbsq7IQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |